



---

## Órgano Subsidiario de Ejecución

### 58º período de sesiones

Bonn, 5 a 15 de junio de 2023

Tema 17 del programa

### Segundo examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación

## Segundo examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación

### Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) inició el segundo examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación (CPF) de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la decisión 15/CP.27, afirmada por la decisión 15/CMA.4.
2. El OSE tomó nota de las comunicaciones<sup>1</sup> de las Partes y los miembros del CPF, el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima sobre el examen<sup>2</sup> y de las opiniones expresadas por las Partes sobre este asunto en el presente período de sesiones, también mediante las comunicaciones presentadas durante el período de sesiones<sup>3</sup>.
3. El OSE reconoció la importante labor que desempeñaba el CPF prestando asistencia a la Conferencia de las Partes y estando al servicio del Acuerdo de París en el ejercicio de sus funciones, particularmente en todas las esferas de evaluación del segundo examen definidas en el mandato que figura en el anexo de la decisión 15/CP.27, afirmada por la decisión 15/CMA.4, y reconoció que existía margen para introducir mejoras.
4. El OSE pidió a la secretaría que, al preparar el documento técnico sobre el segundo examen de conformidad con el mandato a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*, tuviera en cuenta las deliberaciones y conclusiones pertinentes del OSE 58, incluidas las comunicaciones mencionadas en el párrafo 2 *supra*, y considerara lo siguiente:
  - a) Las medidas adoptadas por el CPF para tener en cuenta los resultados del primer examen de sus funciones<sup>4</sup>;
  - b) La transparencia de los procesos de adopción de decisiones del CPF;
  - c) La participación de los miembros del CPF y de los observadores de las Partes en las reuniones y eventos del CPF, desglosada por sexo, representación geográfica y Partes del anexo I y no incluidas en el anexo I<sup>5</sup>;

---

<sup>1</sup> Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “Standing Committee on Finance”).

<sup>2</sup> Conforme a lo dispuesto en la decisión 15/CP.27, párr. 3.

<sup>3</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/630005>.

<sup>4</sup> Véase la decisión 8/CP.23.

<sup>5</sup> Según lo dispuesto en la decisión 2/CP.17, anexo VI.



d) De qué forma y en qué medida el CPF había colaborado con los observadores de las Partes y los observadores que no eran Partes y otros órganos constituidos en sus reuniones, Foros y actividades de divulgación, entre otras cosas mediante la evaluación de sus modalidades de trabajo;

e) El equilibrio geográfico y de género entre los miembros del CPF;

f) La carga de trabajo del CPF, incluido el número de nuevos mandatos y los productos generados con arreglo a estos durante el período de examen, y los requisitos establecidos para la entrega de los distintos productos;

g) La medida en que los productos de la labor del CPF reflejaban el desempeño de todas sus funciones básicas y de las actividades encomendadas que se enunciaban en las decisiones pertinentes, y de qué forma los mandatos recibidos se correspondían con las funciones básicas del CPF<sup>6</sup>;

h) La eficacia y la puntualidad en el desempeño de las cuatro funciones básicas del CPF y de las actividades encomendadas que se enuncian en las decisiones pertinentes;

i) La calidad y facilidad de uso de los resultados del CPF;

j) La receptividad a las cuestiones de género en la ejecución de su plan de trabajo.

5. El OSE acordó que seguiría examinando este asunto en su 59º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023).

---

---

<sup>6</sup> Según lo dispuesto en la decisión 2/CP.17, párr. 121.